

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 69-2021

SEDE MUNICIPAL

23 DE AGOSTO, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SINDICO PROPIETARIO:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRÍAS MENA.

Alcaldesa en Ejercicio.

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 68, celebrada el 16 de agosto de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.**

B) El Acta de Sesión Extraordinaria N° 39, celebrada el 18 de agosto de 2021, **QUEDA APROBADA** con la siguiente adenda:

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** ACOGER la recomendación verbal del asesor legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, y ADENDAR el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.39, acápite “SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”, celebrada el 18 de agosto del 2021 (notificado en el oficio **S.G. 456-2021** de fecha 18 de agosto, 2021), para que el punto **SEGUNDO** se lea correctamente: “**SEGUNDO:** De conformidad con lo recomendado en forma verbal por el asesor legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro – agregar un artículo bis al **art. 5 del Reglamento Fondo de Caja Chica**, para que se lea de la siguiente manera:

“Art.5 bis: **La administración Municipal** supervisará que todas las compras que se hagan con fundamento en este reglamento se ejecuten conforme al artículo 141 del reglamento de contratación administrativa, en el entendido que es para compras esenciales y de carácter excepcional”.

El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**A) SRA. LOURDES MARIA ARAYA MORERA – SECRETARIA – RECOMM – FILIAL PUNTARENAS.**

Remite oficio N° **RECOMM-filial Puntarenas-06-2021** de fecha 16 de agosto de 2021, dirigido a las afiliadas – Red Costarricense de Mujeres Municipalistas – RECOMM, Alcaldesas, Vicealcaldesas, Intendentas, Vice intendentas, Regidoras, Síndicas y Concejales de Distrito actuales o ex, mediante el cual indica lo siguiente: “...comunicar que en Sesión Extraordinaria N°-01-2021 de la Filial Puntarenas de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, RECOMM; efectuada el día viernes 30 de julio, se tomó el acuerdo de organizar la ASAMBLEA ORDINARIA 2021 de forma VIRTUAL, dicho acuerdo contó con la autorización de la Junta Directiva Nacional de la RECOMM el día 06 de agosto, por lo que se extiende cordial invitación en los siguientes términos:

ASAMBLEA ORDINARIA PROVINCIA PUNTARENAS

DÍA viernes 27 de agosto

PLATAFORMA VIRTUAL MEET-Cisco Webex

I Convocatoria 09:00 am

II Convocatoria 10:00 am ...”.

INFORMADOS.

B) SRA. MARÍA ESTER CARMONA RUIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA.

Remite escrito de fecha 06 de agosto de 2021, dirigido a los Concejos Municipales del País, mediante el cual indica lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 066 celebrada el martes 03 de agosto del 2021 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica:

Acuerdo Municipal No. 005-066-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN

FORMA UNÁNIME APRUEBA PRONUNCIARSE EN CONTRA DE LAS IMPLICACIONES DEL PROYECTO DE LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA SEGÚN LO INDICADO EN EL OFICIO TRA-0261-21SCM DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.”

INFORMADOS.

C) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Remite oficio N° **DE-E-192-08-2021** de fecha 16 de agosto de 2021, dirigido a las Alcaldías, Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Municipalidades del País, El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo, dar voto de apoyo al proyecto de ley.

<p>VOTO DE APOYO AL ACUERDO 147-2021, AL PROYECTO DE LEY 22.514 "LEY DE APOYO A SECTOR TURISMO DEBIDO A LAS REPERCUSIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 Y DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018.</p>

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.69, Artículo III, Inciso C) celebrada el 24 de agosto del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: BRINDAR** voto de apoyo al acuerdo 147-2021 tomado en la Sesión Ordinaria 22-2021 del Consejo Directivo de la UNGL, celebrada el 05 de agosto de 2021, que literalmente dice: **“Acuerdo 147-2021**

Se acuerda que, tras el análisis y recomendación emitida por la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, se aprueba la moción transcrita a continuación presentada por la directiva Mariana Muñiz, y se manifiesta el apoyo de este Consejo Directivo al proyecto de ley 22.514 "LEY DE APOYO A SECTOR TURISMO DEBIDO A LAS REPERCUSIONES DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 26 Y DEL TRANSITORIO IX DE LA LEY 9635,FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018 por la relevancia del proyecto para la recuperación del sector turístico en cantones de todo el país. Adjuntamos la moción presentada”.

Notificado por la Directora Ejecutiva de la UNGL – **MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS –**,

En su oficio N° **DE-E-192-08-2021** de fecha 16 de agosto de 2021, dirigido a las Alcaldías, Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Municipalidades del País.

D) SR. FABIÁN MENA RODRÍGUEZ – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑAS BLANCAS.

Remite oficio N° **CMDPB-SCM-104-2021**, de fecha 16 de agosto de 2021, dirigido a la Sra. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Paraíso, Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Lic. Elian Villegas Valverde – Ministro – Ministerio de Hacienda, Sras. y Sres. – Jefes de Fracción – Asamblea Legislativa, mediante el cual indica lo siguiente:

“REFERENCIA: TRASCRIPTIÓN DE ACUERDO

Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 03 del acta No.34-2021 de la sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto del dos mil veintiuno. Al ser las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice:

Acuerdo 03: Con base al oficio CONMU-690-2021 enviado por parte de la Municipalidad de Paraíso. **Se Acuerda:** Acusar recibido de la nota enviada y emitir por parte de este Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas un voto de apoyo en todos sus extremos al acuerdo 05, adoptado por el concejo municipal de la municipalidad de Paraíso en sesión ordinaria N. 101-2021 celebrada el día 03 agosto 2021. Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por unanimidad...” INFORMADOS.

E) SR. FABIÁN MENA RODRÍGUEZ – SECRETARIO – CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑAS BLANCAS.

Remite oficio N° **CMDPB-SCM-103-2021**, de fecha 16 de agosto de 2021, dirigido a la Sra. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Paraíso, Ing. José Miguel Zeledón Calderón – Director de Aguas MINAE, Sras. y Sres. – Diputadas y Diputados – Asamblea Legislativa, mediante el cual indica lo siguiente:

“REFERENCIA: TRASCRIPTIÓN DE ACUERDO

Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 02 del acta No.34-2021 de la

Sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto del dos mil veintiuno. Al ser las diecisiete horas con cero minutos, que en lo conducente dice:

Acuerdo 02: Con base al oficio CONMU-656-2021 enviado por parte de la Municipalidad de Paraíso. **Se acuerda:** Acusar recibido de la nota enviada y emitir por parte de este Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas un voto de apoyo en todos sus extremos al acuerdo 03, adoptado por el concejo municipal de la municipalidad de Paraíso en sesión ordinaria N. 97-2021 celebrada el día 20 Julio 2021. Este acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por Unanimidad...". INFORMADOS.

F) SRA. CINTHIA MARIA OROZCO RODRÍGUEZ – VICEPRESIDENTA – CCDR GARABITO.

Remite correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32618), mediante el cual indica lo siguiente:

"Cynthia Orozco Rodriguez vicepresidente del comité cantonal de Garabito. Por este medio me quiero disculpar que no los pueda acompañar en la reunión en la cual fui convocada. Me encuentro interesada me encuentro muy mal de salud...".

INFORMADOS.

G) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo –, solicita que este documento se lea sin mencionar el nombre de la persona investigada.

El señor Auditor remite oficio N° **AIMG-163-2021** de fecha 12 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

Asunto: Respuesta a oficio S.G.-435-2021. - Sobre Investigación del caso xxx,

El día de ayer 11 de agosto de 2021 al ser las 2:06 de tarde, este Órgano de Fiscalización Superior recibió el oficio S.G.-435-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, notifica el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en la sesión ordinaria 67, artículo IV, Inciso D) celebrada el 09 de agosto de 2021, relacionado con el oficio PEP-OFI-043-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, donde la Procuraduría de la Ética Pública requiere que el Concejo Municipal en condición

De jerarca de la Unidad de la Auditoría Interna Municipal informe en un plazo de 8 días el estado actual del trámite sobre la investigación del caso de xxx.

Sobre este particular, con respeto se les informa lo siguiente:

El caso del señor xxx, ex asesor del Concejo Municipal, nace del Informe Especial de Auditoría Interna AI-050-2015 y de la Relación de Hechos 001-2015 de fechas 22 de junio de 2015, emitidos por el Licenciado Mario Ríos Abarca en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito y dirigidos al Despacho de la Alcaldía Municipal de Garabito.

El informe especial y la relación de hechos del acápite anterior efectuaban **seis (6) recomendaciones** para que la administración activa representada por el señor alcalde municipal implantara dentro del plazo establecido por el ordenamiento jurídico para tal efecto.

Entre las recomendaciones de cita, se enmarcaban informar al Colegio de Abogados y Abogadas de C.R. lo sucedido, efectuar un despido sin responsabilidad patronal, implantar sanciones que establece la Ley 7794, cumplir de forma inmediata las disposiciones emitidas por la CGR en el oficio 10072 (DEFOE-SM-1332-Informe N° DFOE-SM-IF-12-2009 del 30 de setiembre de 2009, informar a la Dirección Nacional de Notarios de C.R. de lo acontecido y **proceder con las acciones cobratorias – plenas – de las sumas canceladas por concepto de prohibición al ejercicio liberal de la profesión canceladas al funcionario desde su ingreso.**

Posteriormente, el 03 de setiembre de 2019 ingresó una solicitud de prescripción de la recuperación de los dineros del acápite anterior. Esto generó que el alcance del estudio fuera ampliado.

No obstante, existe una serie de limitaciones que sufre esta Auditoría Interna y que son de amplio conocimiento de las jerarquías de este ayuntamiento, sobre la carencia de recurso humano de un profesional en derecho y de recursos presupuestarios para la contratación de un abogado por servicios profesionales para coadyuvar a evacuar consultas sobre el tema (montos pagados de manera errónea, plazos de prescripción y caducidad); claro está que no es para suplantar la función de esta unidad, sino para

Tener un marco de orientación o asesoría tal y como lo posee la Alcaldía, Concejo o Diputados para asuntos complejos o delicados.

En virtud de las limitaciones del acápite anterior, 13 días después de haber recibido el último documento, el suscrito mediante el oficio AMIG-161-2019 de fecha 19 de setiembre de 2019 inició las pesquisas del caso, solicitando a la Contraloría General de la República (CGR) un dictamen sobre el tema. En respuesta a lo anterior, se recibió el dictamen DJ-1413 (oficio 16831) de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la División Jurídica de la CGR. No obstante, dicho dictamen no evacuaba las consultas solicitadas.

Producto de lo anterior, esta Dependencia Fiscalizadora solicitó una ampliación del dictamen mediante el oficio AIMG-2019 de fecha 01 de noviembre de 2019.

En contestación al acápite anterior, se recibió el dictamen DJ-1500 (oficio 17822) de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por la División Jurídica de la CGR. No obstante, este otro dictamen tampoco evacuó las consultas y sostuvo que la Procuraduría General de la República previamente las había interpretado.

A raíz de lo anterior, esta Auditoría Interna con la responsabilidad de insistir en el tema, a efecto de no incurrir en negligencia y emitir un criterio que no se apegara al ordenamiento jurídico, mediante el oficio AIMG-058-2020 de fecha 25 de febrero de 2020, solicitó un dictamen a la PGR sobre el tema.

El órgano procurador 11 meses después emitió respuesta mediante el dictamen C-011-2021 de fecha 18 de enero de 2021; después de una serie de señalamientos hace referencia a otros dictámenes previamente emitidos por la PGR mediante los cuales abordan el tema solicitado.

Desde esa fecha a la actualidad, se han hecho los esfuerzos materiales y humanamente posibles pero no se ha logrado completar con el estudio, lo anterior obedece al reiterado tema del volumen de trabajo y a las limitaciones de los recursos, tanto humano como presupuestario, tecnológico, de transporte, materiales y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, que ha sido puesto a conocimiento de los concejos municipales anteriores desde larga data y al presente concejo mediante el oficio AIMG-095-2021 de fecha 01 de junio de 2021 llamado

“servicio preventivo de advertencia y observaciones”.

En el folio N° 1, párrafo 4 y folio N° 2, párrafos 3 y 4 del oficio del acápite anterior, se puso a conocimiento del actual concejo municipal que la carencia y limitaciones de los recursos no solo propician ausencia de fiscalización oportuna, sino el atraso en la pronta respuesta ante las gestiones solicitadas por los entes gubernamentales como la Procuraduría General de la República y el debilitamiento de los sistemas de control interno, en detrimento de la imagen de la municipalidad, que textualmente dicen:

“Estas limitaciones no solo propician, ausencia de fiscalización oportuna, sino el atraso en la pronta respuesta de los plazos establecidos, ante las gestiones solicitadas por las distintas Fiscalías de Probidad y Anticorrupción de país, la Contraloría y Procuraduría General y demás Entes Gubernamentales”.

“Todo lo anterior ha sido sometido a conocimiento de los señores Ediles y Alcaldes Municipales de las administraciones anteriores y los actuales.

Según los registros que lleva esta Dependencia Fiscalizadora, se evidencia que oficialmente se les ha informado que, la falta de recursos de la Auditoría Interna, propicia una negativa en pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y el debilitamiento de los sistemas de control interno, en detrimento de la imagen de la Municipalidad”.

Del mismo modo, en el folio N° 2, párrafo 5 del oficio del **servicio preventivo de advertencia y observaciones** se puso a conocimiento del concejo municipal actual, sobre el riesgo que está asumiendo y la eventual imputación de responsabilidades por no dotar los recursos solicitados, de conformidad con el numeral 25 del Reglamento esta Auditoría Interna, que literalmente regula:

“Artículo 25. —Comunicación de los riesgos que asume el jerarca. *Cuando la Auditora Interna Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, debe informar al jerarca del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidades que esta situación puede generarle”.*

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – explica que mediante este

Oficio el señor Auditor da respuesta al documento que se le trasladó hace como veintidós días enviado por la Procuraduría General de la Republica, por lo tanto, sugiere que el mismo sea remitido a dicha entidad, en respuesta a lo solicitado, pues han pasado tantos años aún no se hace nada.

RESPUESTA A OFICIOS N°. PEP-OFI-043-2021 N° PEP-OFI-145-2021 INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SOBRE EL CASO DE RICARDO GONZÁLEZ DÍAZ.

En respuesta al oficio N° PEP-OFI-043-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Remitirle a la Magistrada –Vera Solano Torres, Procuradora de la Ética Pública –, el oficio N° AIMG-163-2021 de fecha 12 de agosto de 2021, suscrito por el LIC. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, “Respuesta a oficio S.G.-435-2021. - Sobre Investigación del caso Ricardo González Díaz”.

H) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio N° AIMG-164-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Respuesta al oficio S.G.-443-2021. Sobre iniciativa del señor Ernesto Alfaro Conde, regidor del Partido Pueblo Garabito (PPG).

El pasado 12 de agosto de 2021 al ser las 02: 55 de la tarde, este Órgano de Fiscalización Superior recibió el oficio S.G.-443-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, mediante el cual la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito notifica el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en la sesión ordinaria 67, artículo VII, inciso A), celebrada el 09 de agosto de 2021.

El acuerdo de previa cita nace por una iniciativa presentada por el señor Ernesto Alfaro Conde en su condición de regidor propietario del Partido Pueblo Garabito, que inicialmente dice:

“Para que se informe sobre las respuestas de la auditoría en los procesos solicitados.

Se le dio 10 días para contestar”.

Deliberado el asunto, el Concejo Municipal acuerda trasladar la iniciativa del regidor al suscrito para que en mi condición de Auditor presente a ese órgano colegiado un informe acerca del estado de las auditorías solicitadas en el oficio SG-273-2021 y SG-370-2021.

Sobre estos dos particulares, con respeto se les informa lo siguiente:

A) SOBRE EL OFICIO S.G.-273-2021, CASO COMITÉ DE DEPORTES:

Primero, es inexacto afirmar que se otorgó un plazo de 10 días al suscrito para informar, ya que el oficio S.G. 273-2021 notificaba las recomendaciones alternas aprobadas por el concejo municipal, con base en las recomendaciones del criterio legal ALCM-022-2021 suscrito por el Licenciado Andrés Murillo Alfaro en respuesta al oficio AIMG-060-2021, mediante el cual esta Dependencia Fiscalizadora presentó el Informe Especial de Auditoría Interna sobre el estudio anual del Comité de Deportes y Recreación año 2021.

Al respecto se les informa que de conformidad con los artículos 25, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna está considerando las recomendaciones alternas presentadas por el Concejo Municipal para remitirlas a la CGR como asunto en conflicto, ya que el informe es sumamente claro y no requiere de información adicional.

B) SOBRE EL OFICIO S.G.-370-2021, CASO LAGUNILLAS-CUARROS:

Primero, es inexacto afirmar que se otorgó un plazo de 10 días al suscrito para informar.

Segundo, una vez analizada la fecha de recibido del S.G.-370-2021 (08 de julio de 2021) y que el plazo otorgado para entregar la información era de 15 días (03 de agosto de 2021), teniendo una demora de 6 días a la fecha cuando se entregó el oficio S.G.-443-2021.

No obstante, esto obedece al insistido tema del volumen de trabajo y la carencia de recursos, tanto humano como presupuestario, tecnológico, de transporte, materiales y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su gestión, que ha sido puesto a conocimiento de los concejos municipales anteriores desde larga data y al presente mediante el oficio AIMG-095-2021 de fecha 01 de junio de 2021 llamado “**servicio preventivo de advertencia y observaciones**”.

En el folio N° 1, párrafo 5 y folio N° 2, párrafos 3 y 4 del oficio del acápite anterior, se puso a conocimiento del actual concejo municipal que la carencia y negación de los recursos supra provocaban que los acuerdos del concejo municipal no sean contestados dentro del plazo

Requerido y una negativa en la pronta respuesta, ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y el debilitamiento de los sistemas de control interno, en detrimento de la imagen de la municipalidad, textualmente dice:

“Del mismo modo esta negación de recursos, provoca que los acuerdos del Concejo Municipal no sean contestados dentro del plazo requerido, como corolario el solicitar prórrogas para la entrega de los productos”.

“Todo lo anterior ha sido sometido a conocimiento de los señores Ediles y Alcaldes Municipales de las administraciones anteriores y los actuales.

Según los registros que lleva esta Dependencia Fiscalizadora, se evidencia que oficialmente se les ha informado que, la falta de recursos de la Auditoría Interna, propicia una negativa en pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y el debilitamiento de los sistemas de control interno, en detrimento de la imagen de la Municipalidad”.

Del mismo modo, en el folio N° 2, párrafo 5 del oficio del **servicio preventivo de advertencia y observaciones** se puso a conocimiento del concejo municipal actual, sobre el riesgo que está asumiendo y la eventual imputación de responsabilidades por no dotar los recursos solicitados, de conformidad con el numeral 25 del Reglamento esta Auditoría Interna, que literalmente regula:

“Artículo 25. —Comunicación de los riesgos que asume el jerarca. Cuando la Auditora Interna Auditor Interno demuestre fehacientemente que la falta de recursos de la Auditoría Interna propicia la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional, debe informar al jerarca del riesgo que está asumiendo y de la eventual imputación de responsabilidades que esta situación puede generarle”.

Tercero; también se solicita se indique si esta Dependencia Fiscalizadora tiene la capacidad para realizar la Auditoría o investigación sobre la construcción de la carretera Lagunillas-Cuarros. En este sentido, es importante informar que este trabajo abarca varios procesos de estudios a saber: Auditoría Financiera, Especial, Forense e inclusive Operativa.

Los aspectos financieros (Auditoría Financiera) que refieren a la verificación del

Cumplimiento del ordenamiento jurídico de la Ley de presupuesto y sus normas conexas abarca el análisis de que haya existido contenido presupuestario previamente, autorización de presupuesto, informes de obras recibidas, facturas, nóminas de pago, cheques, facturas o transferencias.

Los aspectos de legalidad (Auditoría Especial) que refieren a la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico del proceso de contratación abarca análisis de solicitud de materiales, decisión inicial, cartel, invitación a oferentes, recepción de ofertas de proveedores, cumplimiento de atestados, resolución de proveeduría, orden de compra, entre otros.

Además de los anteriores, la auditoría especial, dado a que es ilimitada, enmarca los aspectos técnicos (Auditoría Operativa) y la reconstrucción de hechos (Auditoría Forense). Actualmente, esta Unidad Fiscalizadora cuenta con el recurso humano de colaboradores con formaciones académicas y profesionales en contaduría pública y administración empresas, con capacidades para efectuar una auditoría o investigación sobre la legalidad del proceso de contratación administrativa y otros dentro de los aspectos financieros o especiales de cita.

No obstante, este Despacho Fiscalizador no cuenta con profesionales en topografía, ingeniería, arquitectura u otro con énfasis en estas ramas profesionales que puedan efectuar estudios y emitir criterios o informes técnicos relacionados con equipos o laboratorios en **las áreas de construcción** (concretos, geotecnia, estructuras), **área de transporte y pavimentos** o **área de metrología o laboratorio de fuerza**.

En razón de las limitaciones del acápite anterior, esta Dependencia Fiscalizadora debe acogerse al artículo 33 inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292 y al artículo 45 inciso 4) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito y solicitar el asesoramiento a funcionarios de cualquier nivel jerárquico para el ejercicio de la Auditoría Interna.

Bajo esta línea de razonamiento, esta Unidad Fiscalizadora mediante el oficio AIMG-162-2021 le solicitó al Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito, se sirviera indicar si actualmente cuenta con:

1. **“Un área de construcción, con laboratorios de Concretos, Geotecnia o Estructuras** las propiedades físico-mecánicas de los suelos, las rocas y se estudie el comportamiento de materiales diversos tales como metales, polímeros y plásticos, infiltración en suelos y se determine la calidad de los materiales de estructuras existentes de concreto reforzado o mampostería.
2. **Un área de transporte y pavimentos**, que cuente con equipos para la caracterización físico- mecánica de materiales componentes del pavimento como: ligantes asfálticos, mezclas asfálticas, sellos asfálticos, pinturas de demarcación, evaluación estructural de pavimentos, evaluación funcional de pavimentos, ensayos de bases granulares y estabilizadas y subrasantes, lechadas. Así como equipos dinámicos de alta precisión para la evaluación de propiedades mecánicas de suelos, materiales granulares y asfálticos; reómetros dinámicos, equipos para la evaluación de su desempeño en cuanto a fatiga, deformación permanente y daño por humedad, equipos de alto rendimiento para la evaluación y auscultación estructural y funcional de pavimentos como deflectómetros de impacto, perfilómetros laser para evaluación de regularidad, ahuellamiento y macrotextura, evaluación de fricción y evaluación fotográfica para auscultación de pavimentos.
3. **Área de metrología o laboratorio de fuerza**, que cuente con equipos para para calibrar máquinas e instrumentos de medición de fuerza”.

En respuesta a lo anterior, esta Auditoría recibió el oficio SIOP-2021-0297-I de fecha 13 de agosto de 2021, mediante el cual indica que no. Asimismo, refiere a que ese Proceso mediante el oficio SIOP-DI-018-2021 solicitó una contratación de pruebas de laboratorios para el proceso de verificación de calidad, pero a la fecha no se le ha notificado la adjudicación o resolución.

Esto quiere decir que ni siquiera el Proceso de Servicios de Infraestructura de Obra Pública de la Municipalidad de Garabito cuenta con los equipos y laboratorios para efectuar estudios de esta naturaleza; lo cual le impide técnicamente a esta Auditoría acogerse al artículo 33 inciso c) de la Ley General de Control Interno 8292 y al artículo 45 inciso 4) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito para solicitar el asesoramiento a funcionarios de

Infraestructura para atender la solicitud de forma integral planteada por el concejo municipal.

Todo lo anterior se resume en que esta Auditoría Interna cuenta con las capacidades académicas y profesionales para realizar la auditoría o investigación de cita en el ámbito de su competencia.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – explica que este oficio del Auditor es en respuesta a una Moción presentada por el Reg. Ernesto Alfaro Conde sobre la Construcción de la carretera “Lagunillas - Cuarros” donde se pidió al Auditor informar si tenía la capacidad de llevarla a cabo. En este oficio el Auditor responde que sí lo va a llevar, así que lo que queda es darle seguimiento.

El Reg. Ernesto Alfaro Conde recuerda que su moción era para que el Auditor Interno informara a este Concejo en el plazo de quince días, si tiene la capacidad de llevar a cabo una auditoria e investigación sobre la Construcción de la carretera “Lagunillas - Cuarros” financiada por el BCIE, pues si no tiene la capacidad es para enviarlo a contratación externa, y si la tiene le mandemos una fecha para tener dicha auditoria porque necesitamos resultados.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – explica que el Concejo como jerarca del Auditor aprueba los planes de trabajo del Auditor y si la Auditoría, requiere personal especializado como por ejemplo un forense es ahí donde se requiere una contratación externa, pero, en lo demás el Auditor puede utilizar cualquier otro funcionario de la institución. Es en el plan anual de trabajo que presenta el Auditor y en el plan de ejecución donde se deben contemplar todo esto, cuidando los plazos de prescripción, pues es ahí donde se deben comprobar los plazos.

El Regidor Ernesto Alfaro solicita que el Asesor Legal le aclare la explicación que acaba de dar porque no le entendió.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – sintetiza que el Auditor trabaja con un plan anual que aprueba el Concejo.

El Regidor Ernesto Alfaro afirma que no recuerda haber aprobado ningún plan de trabajo del Auditor.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – indica que esto se le pidió al Auditor hace como tres meses, y está incumpliendo.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que lo dejemos así a ver qué pasa.

El señor Presidente manifiesta que nos daremos por INFORMADOS del oficio N° **AIMG-164-2021** del Auditor Interno.

I) SRA. KATYA LOPEZ ALVARADO – POLÍTICA PÚBLICA – DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL – CONAPDIS.

Remite correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual indica lo siguiente: “...En virtud de que la respuesta que hubo fue mínima por parte de las personas integrantes de las COMAD’s para la sesión de asesoría del día de mañana, la misma se cancela.

Se les estará haciendo llegar el nuevo enlace para la asesoría del próximo miércoles 25 de agosto en horario de 4:30 a 7:30 de la noche. Se cambia a este horario para dar oportunidad a que las y los regidores se incorporen a la sesión.” INFORMADOS.

J) DR. CHRISTIAN ANDRES ESQUIVEL PEREIRA – PRESIDENTE – JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite oficio N° **CCDRG-0093-21-JD** de fecha 16 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32625), dirigido a este Concejo Municipal, a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Departamento de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual indica lo siguiente: **Asunto: Entrega de PAO 2022**

“...la presente es para cumplir con lo requerido en los incisos 15 y 20 del art. 15 del Reglamento Autónomo de Organización y Según Artículo 170 y 172 del Código Municipal y el artículo 20 inciso 11 del reglamento del Comité de Deportes Se Presenta **PAO 2022, Aprobado** en sesión Ordinaria N° 26, Celebrada el lunes 24 de agosto 2020.”

TRASLADO DE PAO 2022 DEL COMITÉ DE DEPORTES.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicho N° **CCDRG-0093-21**, suscrito por el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes “**Entrega de PAO 2022**”, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el estudio correspondiente.

K) SRA. KATHERINE CAMPOS PORRAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA.

Remite oficio N° **SCMH-286-2021** de fecha 18 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Carlos Alvarado – Presidente de la República, Sr. Elian Villegas Valverde – Ministro de Hacienda, Sras. y Sres. Diputados – Asamblea Legislativa, Sras. y Sres. Concejos Municipales, Municipalidades del País, mediante el cual indica lo siguiente:

“Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de Agosto del 2021, que textualmente dice:

ACUERDO 21.

El concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** apoyar lo manifestado por las municipalidades de Tarrazú, Paraíso y San Carlos referente a:

Apoyar al Programa de Becas de Transporte Estudiantil este tiene como fin principal, brindar beneficios económicos a favor de los y las estudiantes, que, por su condición socioeconómica, distancia al centro educativo público u otras circunstancias concurrentes; requieran ayuda para concluir exitosamente su proceso educativo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**” INFORMADOS.

L) SRA. KATHERINE CAMPOS PORRAS – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA.

Remite oficio N° **SCMH-287-2021** de fecha 18 de agosto de 2021, dirigido a la Sra. Karla Alemán Cortés – Ministra del Deportes, Concejos Municipales – Municipalidades del País, Sres. Federación de Municipalidades de Guanacaste.

VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE HOJANCHA “SE PERMITA APERTURA DE CANCHAS DE FUTBOL, DE MANERA CONTROLADA”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** “**BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 068-2021, celebrada el 16 de agosto del 2021 oficio N° **SCMH-287-2021**), que textualmente dice: **ACUERDO 22.**

Considerando:

1. Nota suscrita por María Cristina Ramírez Castro, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, por medio del cual solicitamos muy respetuosamente, nos unamos como organizaciones y Gobiernos Locales y permítanos de manera controlada a nuestros comités comunales de deportes, realizar una apertura de canchas de futbol para poder realizar partidos, respetando todas las medidas sanitarias, sin público y en la medida necesaria realizar únicamente los partidos necesarios para cubrir las necesidades básicas, mantenimiento de canchas y pago de recibos, ya que no cuentan con ninguna otra fuente de ingresos y muchos de esos gastos han sido asumidos por personas de la comunidad, que han hecho este gasto de su propia bolsa con tal de esperar reapertura.
2. Oficio MS-DRRSCH-DARSH-163-2021, emitido por la Dra. Yessenia Ruiz Arias, Directora, Área Rectora de Salud de Hojancha, mediante el cual da respuesta a nota emitida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, entiendo perfectamente la situación expuesta pero les aclaro que no es una decisión mía a Nivel Local, que yo soy funcionaria del Ministerio de Salud que debo de cumplir órdenes y seguir Lineamientos Nacionales y en la rama de los deportes quien da la indicación es el ICODER, el Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** 1. Trasladar dichas notas a la Ministra de Deportes Karla Alemán Cortés, para que considere las aperturas de las canchas de deportes, ya que los pueblos rurales se están viendo afectados por estos cierres y no cuentan con dinero para poder seguir solventando gastos fijos.
2. Solicitar a todos los Concejos Municipales del país su apoyo, así como de la Federación de Municipalidades de Guanacaste.”

M) UNIDAD CENTRO DE CAPACITACIÓN / DGA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite correo de fecha 18 de agosto de 2021, mediante el cual invita a participar en el “**V Congreso sobre el Régimen Jurídico de la Hacienda Pública**”, a llevarse a cabo
Modalidad: Virtual Días: 1, 2, 7 y 8 de setiembre Horario: 7:30 a 12:30 p.m., Plataforma:
Canal oficial de YouTube de la Contraloría, Es importante considerar que:

Todas las personas interesadas en participar en el Congreso, deben registrarse mediante

El enlace “*Inscribirse*”, el cual se adjunta a este correo.

Se emitirá certificado digital a las personas que registre al menos un 75% de asistencia.”

INFORMADOS.

N) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Remite oficio N° **DSC-ACD-414-08-2021** de fecha 18 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Lic. Elian Villegas Valverde – Ministro – Ministerio de Hacienda, Sres. y Sras. Diputados (as) – Asamblea Legislativa y Sres. y Sras. Concejos Municipales – Municipalidades del País, mediante el cual transcribe el acuerdo **III-10** tomado por el concejo municipal de Tibás, en su en su sesión ordinaria N° 068 celebrada el día 17 de Agosto del 2021: “Apoyo a Programas de Becas de Transporte Estudiantil”. INFORMADOS.

O) SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORIA – INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL.

Remite oficio N° **IP-034-08-2021** de fecha 17 de agosto de 2021, dirigido a las Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país.

TRASLADO DEL OFICIO N° IP-034-08-2021, Y SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO Y PLAN DE CONDONACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DE LA “LEY DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN”.

En atención al oficio N° **IP-034-08-2021** de fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por el **SRA. EUGENIA AGUIRRE RAFTACCO – DIRECTORIA – INCIDENCIA POLÍTICA Y COMUNICACIÓN – UNGL**, dirigido a las Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, mediante el cual informa que el 16 de agosto de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente No. 22. 412 denominado Ley de Autorización Municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.

Considerando que para poder aplicar lo dispuesto en esta ley, los concejos municipales y

Los concejos municipales de distrito deberán acordar las condiciones en las que implementarán la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales; para ello, deberán contar con un estudio técnico y un plan de condonación que aporte la administración, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley. Lo anterior por acuerdo municipal, tomado dentro de los noventa y seis meses posteriores a la publicación de la presente ley.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Acoger la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Rodríguez, y solicitarle a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo – o quien ocupe su cargo – presentar ante este Concejo en el menor tiempo posible dicho estudio técnico y plan de condonación, para dictar el acuerdo correspondiente.

P) SRA. CINTHIA OROZCO RODRÍGUEZ – VECINA DE GARABITO.

Remite nota sin fecha y sin número de oficio (recibido Boleta de Plataforma de Servicios Nº 32666) dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“La presente tiene como finalidad ofrecer mi postulación **Señora Cinthia Orozco Rodriguez** cedula de identidad 110670692, vecina del cantón de Garabito, Jaco, para formar parte de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Garabito como representante del Concejo, ya me gustaría consolidar el trabajo del deporte en todas las comunidades del cantón...”.

IMPOSIBILIDAD DE RECIBIR SUSCRIPCIONES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, MIENTRAS NO SE HAYA PUBLICADO LA APERTURA DEL PROCESO.

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

COMUNICARLE que al no estar publicada la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, el proceso aún no se encuentra

Q) SR. FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ – PRESIDENTE – UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES GARABITO.

Remite oficio N° UC 33-08-2021 de fecha 03 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32679), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“La Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito, Puntarenas, Cedula Jurídica 3-002-657757.

Transcribe el acuerdo tomado en reunión ordinaria N Acta 121, celebrada en su oficina, el jueves 29 de julio 2021 al ser las seis en punto de la tarde.

El cual textualmente dice:

"La Unión Cantonal de Asociaciones de desarrollo de Garabito, acuerda por unanimidad delegar al señor Ramon Eliecer Agüero Aguilar, Cedula 1-0872-0502 para que sea el representante de las Organizaciones Comunales del cantón, ante el Comité Cantonal de deportes y recreación de Garabito para el período 2021-2023".

IMPOSIBILIDAD DE RECIBIR SUSCRIPCIONES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, MIENTRAS NO SE HAYA PUBLICADO LA APERTURA DEL PROCESO.

Al respecto este Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

COMUNICARLE que al no estar publicada la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO, el proceso aún no se encuentra abierto, por lo tanto, no podemos recibir inscripciones en este momento.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. VECINOS DE VILLA NUEVA – DIVINO NIÑOS Y LA VIRGEN – PARCELAS DE HERRADURA.

Remite escrito de fecha 25 de junio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32642), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“La presente es para saludarlos y felicitarlos por sus labores, **los barrios de Villa Nueva Divino Niños y La Virgen de Las Parcelas de Herradura** les agradecen la voluntad y el esfuerzo que usted han tenido **para abrir la calle (La Trocha) lado norte del rio Caña Blancal**, esta calle nos a traído la tranquilidad y la seguridad para poder salir a los

Trabajos y que los niños y niñas pueda salir a estudiar y dejar de pensar en el peligro que nos ocasionaba el río.

Es por esta razón que sabemos que es un grupo Municipal que está trabajando muy bien y en pro del desarrollo del cantón, **nos atrevemos a solicitarles que nos declaren publica dicha calle, para poder solicitarle al Instituto Costarricense de electricidad (ICE) la electricidad y a la Asada el agua potable**, estos servicios son indispensables para poder vivir más cómodamente y no hacer gastos incensarios trayendo los servicios de tan largo, porque esto nos sube el costo del consumo.

Los firmantes abajo les agradecemos de antemano la buena voluntad de cada uno de ustedes...”.

TRASLADO DE SOLICITUD DE DECLATORIA DE CALLE PÚBLICA VECINOS DE VILLA NUEVA – DIVINO NIÑOS Y LA VIRGEN – PARCELAS DE HERRADURA.
--

Al respecto **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR el escrito de fecha 25 de junio de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32642), suscrito por **VECINOS DE VILLA NUEVA – DIVINO NIÑOS Y LA VIRGEN – PARCELAS DE HERRADURA** a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – o quien ocupe su cargo – para que analice esta solicitud de declaratoria de calle pública con el asesoramiento técnico de la Municipalidad.

B) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – VECINO DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 19 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32668), dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...me presento ante esta autoridad en forma respetuosa a manifestar lo siguiente:

1. Recordarles que hace más de un mes se solicitó copia certificada del acto final del señor Carlos Lanzas sobre el informe aún pendiente AEP-INF-023-2020, ya que mis abogados necesitan revisar las actuaciones de todos los involucrados en las asesorías y aprobaciones de dicho acto final, más si recordamos que la contratación de dichos servicios jurídicos es irregular, ya que entre muchas otras cosas, violenta el artículo 90 de la ley general de administración pública; además, utiliza abusivamente la excepción del

Artículo 139 inciso (k) de la ley de contratación administrativa. En la misma línea, uno de los investigados del informe en mención AEP-INF-023-2020 trabajaba en la Unión Nacional de Gobiernos Locales y sus jefes de esta institución, certifican en dos ocasiones que el investigado ni siquiera fue autorizado a presentarse a la Municipalidad de Garabito para actualizar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito por parte de la UNGL y menos a Realizar el Rediseño Organizacional aprobado el 23 de agosto de 2017 por el mismo Concejo Municipal, Rediseño a partir del cual se crea la plaza de dicho investigado sin funciones definidas en dicho manual, como da a entender la certificación que se acaba de mencionar, violentando claramente el artículo 129 del Código Municipal.

2. Es decir, en certificación oficio DE-252-10- 2018, de parte de José Carlos Chaves Innecken Presidente a.i. de la UNGL (Unión Nacional de Gobiernos Locales), donde se indica claramente que ellos nunca respondieron a la solicitud del año 2016 del alcalde de Garabito, para que uno de los investigados cuando era empleado de UNGL, visitará la Municipalidad de Garabito a realizar la actualización del manual de puestos aún vigente del 2003.
3. Además, en dicha certificación DE-252-10- 2018 mencionada en el punto anterior, claramente se certifica que la asistencia del investigado como empleado de la UNGL- en el año 2016-2017 NO CONTÓ CON LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, lo cual violentado artículo 129 del código Municipal.
4. En certificación oficio DE-E-175-07-2021 de parte de Karen Porras, presidenta en propiedad de la UNGL- (Unión Nacional de Gobiernos Locales), claramente certifica que la UNGL- nunca recibieron la solicitud de parte de la Municipalidad de Garabito, ni tampoco el señor alcalde en el 2016-2017 para que este investigado en mención, en ese momento como empleado de carrera administrativa de la UNGL, visitará en el 2016-2017 la Municipalidad de Garabito y elaborará el Rediseño Organizacional aprobado por el Concejo Municipal del 23 de agosto de 2017. Además, aclara que ellos UNGL, NUNCA NI SQUIERA AUTORIZARON AL INVESTIGADO A TRASLADARSE A GARABITO A

ELABORAR EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL.

5. El oficio T.H. 029-2020 de parte de uno de los investigados, certifica claramente que los manuales de Organización y Manuales de Puestos por Procesos todavía a la fecha de enero de 2020 se estaban elaborando (pero el Rediseño Organizacional fue aprobado por el Concejo Municipal del 23 de agosto de 2017, es decir más de dos años antes).
Esto ante la solicitud del suscrito de sus funciones en su nuevo puesto de Analista Asistencial de Procesos que se me otorgó a inicios del 2018 con la aprobación del mencionado Rediseño Organizacional.
6. El 23 de agosto del 2017, en la sesión número 69-2017 del Concejo Municipal de Garabito, uno de los imputados, logra que se altere el orden del día, junto con el presidente del concejo municipal de ese entonces, y sin tener una facultad legal que le permita proponer mociones, se reciba una moción de su parte, engaña a los Regidores en ese momento haciéndoles creer que su documento de moción, que denominó Rediseño Organizacional y ajustes de estructuras internas, había sido elaborado a partir del informe presentado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Ese argumento de autoridad era falso, como se demuestra con las certificaciones de la presidenta de la misma Unión Nacional e Gobiernos Locales, certificaciones mencionadas en los anteriores puntos 2, 3, y 4 del presente oficio.
7. Recordemos señores regidores, que ustedes mismos en respuesta a solicitud a través de boleta 31783 de mayo de 2021, me certificaron que las funciones de los Lideres de Procesos no habían sido incorporadas nunca al Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Garabito actualmente vigente, entre ellas específicamente me certifican que la plaza donde se nombra a uno de los investigados no tenían estas funciones incorporadas a dichos manuales de puestos; por lo cual el nombramiento de uno de los imputados es totalmente ilegal al violentar el artículo 129 del Código Municipal. Además, ir en contra del informe AEP-INF-023-2020 de la misma PEP, que es el abogado del Estado Costarricense sería muy irregular y aventurado para este Concejo Municipal.
8. Además, recordando que el Asesor del Concejo debió inhibirse desde el comienzo del proceso al ser nombrado y recomendado por los investigados.

9. Si el acto final del informe AEP-INF-023-2020 finaliza, con los resultados que el suscrito piensa, se presentarían un sin número de responsabilidades judiciales y administrativas, sobre todo para los regidores que aprueban dicho acto final recomendativo.
10. En la misma línea de lo anterior, el acto final de Carlos Lanzas para que asumiera el informe AEP-INF-023-2020 es meramente recomendativo, ustedes señores Regidores son el órgano DECISOR que aprueba o desaprueba dicho informe recomendativo.
- Todo lo anterior como ciudadano costarricense, además en mi deber de denuncia y probidad como empleado público.”

RECESO

Al ser las 18:10 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:12 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

C) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – VECINO DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 20 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32669), dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...en mi condición de ciudadano, acudo a esta dependencia a solicitar lo siguiente, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público y ciudadano costarricense:

1. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal del 18 de agosto de 2021.

En mi deber de probidad, denuncia como funcionario público y ciudadano costarricense.”

REMISIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS QUE CONTIENEN EL INFORME FINAL EMITIDO POR EL ÓRGANO DIRECTOR EN EXPEDIENTES MG-CL-01-2021 Y MG-CL-02-2021.

En respuesta a lo solicitado mediante el punto N°.1) del escrito de fecha 19 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32668), así como en el escrito de fecha 20 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32669), siguiendo el criterio verbal externado por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR a la Secretaria del Concejo Municipal de Garabito remitirle al señor Alonso Ríos Solís copia certificada tanto del acta que contiene el “INFORME FINAL EXPEDIENTE. # MG-CL-01-2021 PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO

DISCIPLINARIO” (AEP-INF-23-2020), como del acta donde se **APRUEBA** el informe final emitido en el EXPEDIENTE **MG-CL-02-2021** (AEP-INF-32-2020).

D) LIC. EDUARDO ALONSO RÍOS SOLÍS – VECINO DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 20 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32670), dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...en mi condición de ciudadano, acudo a esta dependencia a solicitar lo siguiente, en mi deber de probidad y denuncia como funcionario público y ciudadano costarricense:

1. En sesión de concejo anterior municipal del lunes 16 de agosto de 2021, el señor Alcalde claramente manifestó que se había conformada una comisión que investiga las irregularidades de la contratación de Servicios de Video Vigilancia con empresa Datasys S.A, ante una denuncia en su deber de regidor del señor Gonzales, por lo cual, Solicito copia certificada del libro de actas de dicha comisión, copia certificada de los miembros que conforman dicha comisión, se me especifique los días que dicha comisión se reúne regularmente. Todo lo anterior, ya que no comprendo cómo alguien crea una comisión para investigarse a sí mismo, si esa misma persona aprueba desde el contrato, hasta la resolución administrativa con dicha empresa de la contratación de Video Vigilancia que se investiga, al ser el máximo representante administrativo Municipal.

En mi deber de probidad, denuncia como funcionario público y ciudadano costarricense.”

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. ALONSO RÍOS Y SOLICITUD DE DAR RESPUESTA EN CUANTO A LA COMISIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD.

Siguiendo el criterio verbal externado por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, el

Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

COMUNICARLE al Lic. Alonso Ríos Solís que por simplificación de trámites se le **TRASLADARÁ** su nota de fecha 20 de agosto de 2021, al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde le dé respuesta toda vez que de parte de este Concejo Municipal no se ha nombrado ninguna “comisión que investiga las irregularidades de la contratación de Servicios de Video Vigilancia con empresa Datasys S.A”, y como tal tampoco existe libro de actas de esta comisión.

E) LICDA. GRACE MADRIGAL CASTRO – GERENTE DE ÁREA / INGA. CINTYA JIMÉNEZ GÓMEZ – ASISTENTE TÉCNICA / LIC. JUAN CARLOS IVERA FALLAS –

FISCALIZADOR / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 12420 (DFOE-SEM-0665) de fecha 23 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez - Alcalde Municipal y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.10 del informe DFOE-DL-IF-00022-2019, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente a su recepción, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa Administración, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.4 y 4.10, contenidas en el informe N.º DFOE-DL-IF-00022-2019, acerca de la gestión de cobro en la Municipalidad de Garabito. En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a esa Municipalidad, que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a esa Municipalidad, de velar porque se continúe implementando el “Reglamento para el Proceso de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Garabito”; así como las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones objeto de cierre.”

RECESO

Al ser las 18:18 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:20 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El señor Presidente manifiesta que respecto a este oficio de la Contraloría nos daremos

Daremos por INFORMADOS.

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Presenta el oficio N° **ALCM-047-2021**, dirigido a este Concejo Municipal.

Seguidamente, procede a explicar los términos de su oficio, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Análisis de auditoría especial realizada por la CGR sobre la definición e implementación de mecanismos para prevenir la corrupción en la Municipalidad de Garabito. Mediante oficio DFOE-LOC-0444 y Oficio DFOE-LOC-IF-00004-2021

Para lo cual dentro de la recomendación dada al Concejo Municipal de Garabito esta la siguiente:

A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE GARABITO, LA CRUZ, LIMÓN, NICOYA, PARAÍSO Y TALAMANCA

4.7 Emitir una política para direccionar a la Municipalidad hacia una cultura de prevención de la corrupción y remitirla a la Administración para que sea considerada en la estrategia que se indica en la disposición

4.9. Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública:

a. Al 30 de setiembre de 2021 la certificación del acuerdo en el cual se emitió la política respectiva.

b. Al 15 de octubre de 2021, la copia del oficio en el cual conste la remisión de la política a la Administración Municipal. (Ver párrafos del 2.7 al 2.8)

4.8 Tomar los acuerdos necesarios para que de conformidad con sus competencias, y con base en los resultados de esta auditoría, la gestión municipal relacionada con la identificación y mitigación de los riesgos institucionales contemple el riesgo de corrupción y se establezcan las medidas para su prevención. Para dar por acreditada esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, al 31 de agosto de 2021, copia de los acuerdos tomados en atención a esta disposición. (Ver párrafos 2.10 y 2.13)

SOBRE EL OBJETIVO DE LA AUDITORIA

La auditoría de carácter especial tuvo como propósito determinar si las municipalidades

De Garabito, La Cruz, Limón, Nicoya, Paraíso y Talamanca han establecido e implementado los mecanismos dispuestos en la normativa vigente para prevenir la corrupción en los gobiernos locales. El período de análisis abarcó la gestión comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, ampliándose cuando se consideró necesario.

Dentro de las recomendaciones próximas a vencerse el día 31 de agosto del 2021 se encuentra la toma de acuerdos municipales para que de conformidad con sus competencias, y con base en los resultados de esta auditoría, la gestión municipal relacionada con la identificación y mitigación de los riesgos institucionales contemple el riesgo de corrupción y se establezcan las medidas para su prevención.

Por lo que esta asesoría recomienda a este cuerpo colegiado una vez leído la auditoría lo siguiente en toma de acuerdos:

1. Solicitar al alcalde realizar un reglamento para la interposición de denuncias en la Municipalidad de Garabito, el cual deberá ser sometido a aprobación del Concejo Municipal, debido a la carencia de reglamentación en la materia de denuncias, siendo esto una de las mejores luchas de la corrupción, la interposición de denuncias y así tener transparencia con la ciudadanía al momento de interponerlas, resguardando la confidencialidad de denunciante e informes generados y seguimiento de control de las denuncias y su recepción para que cada ciudadano conozcan los medios para interponer las denuncias.
2. Solicitar al Alcalde realizar actividades para instruir a los servidores en cuanto a los valores y la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Garabito, así mismo realizar por medio del personal interno talleres, capacitaciones en materia de control interno, probidad en la función pública, o si bien en caso de recurrir a capacitaciones externas, trasladar las respectivas modificaciones presupuestarias para ser analizadas y discutidas en el seno del Concejo Municipal, esto con respecto a que es poca la capacitación que ha recibido el personal municipal sobre temas de control interno y sus consecuencias.
3. Designar a un representante del Concejo Municipal a la comisión de Control Interno

Liderada por la Alcaldía, debido a que la auditoria determino que el actuar es limitado de esa comisión, e instar al Alcalde a que integre dentro de las competencias la temática del riesgo de corrupción en las reuniones de trabajo que se realicen.

4. Solicitar al Alcalde introducir el informe de labores de cada año en la pagina web municipal, para que sea de acceso publico a todos los ciudadanos.
5. Realizar capacitaciones de temas sobre la Ética en la función pública.
6. Subir a la página web municipal información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos, de conformidad con los resultados del Índice de Transparencia del Sector Público 2020 (ITSP)¹⁰, emitido por la Defensoría de los Habitantes.

Así mismo, cualquier otra recomendación de acuerdo que tengan a bien los Honorables Ediles”.

“ANÁLISIS DE AUDITORIA ESPECIAL REALIZADA POR LA CGR SOBRE LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO. MEDIANTE OFICIO DFOE-LOC-0444 Y OFICIO DFOE-LOC-IF-00004-2021.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

DEFINITIVA:

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, en su oficio **N° ALCM-047-2021**.
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde proceda de conformidad con lo indicado.
- 4) **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la **LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, en respuesta a sus oficios **N° 09972 (DFOE-LOC-0444)**, relacionado con la comunicación del Informe N.º DFOE-LOC-IF-00004-2021 y (oficio N.º 08534 11 de junio, 2021 DFOE-LOC-0310 **“Remisión del informe N.º DFOE-LOC-IF-00004-2021, Auditoría de carácter especial sobre la definición e**

Implementación de mecanismos para prevenir la corrupción en la Municipalidad de Garabito”

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Presenta el oficio N° **ALCM-049-2021**, dirigido a este Concejo Municipal.

Seguidamente, procede a explicar los términos de su oficio, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Universidad de San José y análisis del Convenio específico.

Que dicha propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad de Garabito y la Universidad de San José, para el desarrollo de ayuda mutua encuentra sus fundamentos legales en los artículos 169 y 170 de la Carta Magna, artículos 2, 3 y 4 inciso F, del Código Municipal.

Dicha finalidad del convenio reviste en poder realizar ambas partes en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos proyectos de cooperación que involucren: coordinación, colaboración, y planificación de actividades, asignación de personal técnico, académico y administrativo para la ejecución de proyectos.

Por lo que revisado el Convenio Marco entre la Municipalidad de Garabito y la Universidad de San José, no encuentra el suscrito roces con el Ordenamiento Jurídico.

Ahora bien, acto seguido se pone a conocimiento una carta de entendimiento entre la Municipalidad de Garabito y la Universidad de San José, lo cual puede ser valorada y votada siempre y cuando se de una aprobación del Convenio Marco anterior, y el acto se encuentre en firme.

Dicho convenio específico tiene como finalidad brindar una serie de descuento a los colaboradores de la Municipalidad de Garabito que deseen matricular cursos en la Universidad de San José, dándole publicidad a las actividades de formación de la Universidad de San José entre sus colaboradores y pobladores, debiendo el funcionario municipal cubrir los costos económicos. Por lo que de ser aprobados ambos convenios se autorice al Alcalde a firmar los presentes convenios.”

El Reg. Ernesto Alfaro Conde. Manifiesta que previo a la aprobación de estos documentos le gustaría reelerlos.

REMISIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO Y CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ.

El Concejo acuerda remitirle a los integrantes del Concejo – para su análisis – los siguientes documentos:

- 1) Propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y la Universidad de San José.
- 2) Propuesta de Carta de entendimiento entre la Municipalidad de Garabito y la Universidad de San José.
- 3) Criterio emitido por el Asesor Legal del Concejo en su oficio **N° ALCM-049-2021**.

Lo anterior, para retomar el tema en la Sesión Ordinaria del próximo 30 de agosto, 2021.

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Presenta el oficio **N° ALCM-050-2021**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de aclaración de acuerdo de sesión extraordinaria numero 37 del 14 de julio 2021.

Se realiza una solicitud de aclaración de acuerdo por medio del oficio AL-486-2021-H, por lo que recomiendo que siendo un tema que versa sobre el expediente administrativo MG-CL-003-2021, y es un tema que se aclarara lo solicitado por la Gestión Jurídica, y que dicho expediente tiene como parte a la secretaria del Concejo Municipal recomiendo ver el tema en una sesión extraordinaria con un nombramiento del secretario ADD HOC nombrado para el efecto de el expediente MG-CL-003-2021.”

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, en su oficio **N° ALCM-050-2021**, y con base en su recomendación:
SESIONAR en forma Extraordinaria el **miércoles 1° de setiembre del 2021, a las 4:30 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único: “**ACLARACIÓN AL ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 37 DEL 14 DE JULIO 2021.**”

2) **CONVOCAR** para esta Sesión Extraordinaria al **LIC. JASON ANGULO CHAVARRÍA**, quien fungirá como **SECRETARIO AD-HOC**, de conformidad con el nombramiento para caso específico realizado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°.27, celebrada el 03 de marzo del 2021 (oficio **S.G. 103-2021**); en este sentido el señor Presidente solicita la colaboración de la señora Olendia Irias Mena, para que en su condición de Alcaldesa a.i, nos colabore con el funcionario Jasón Angulo.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce oficio N° **AMI-1425-2021-TM**, de fecha 23 de abril de 2021, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 23 de agosto del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito ya que me encuentro en mal estado de salud.

En razón de lo anterior, es que solicito ser asistido, por la señora Olendia Irias Mena.”

INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 592 A NOMBRE DE 3-105-815565 E.I.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-121-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-319-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE**

LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 592, a nombre de **JUSTIN CHARLES HILBERT**, documento de identidad número 184002385120, debidamente facultado para este acto por la compañía **3-105-815565 E. I. R. L.**, cédula jurídica número 3-105-815565, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "GREEN ROOM CAFÉ" CATEGORIA C**, comercio ubicado frente a las oficinas del Ice Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 593 A NOMBRE DE GEORGINA BERROCAL GUZMAN.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-123-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-322-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: "...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 593**, a nombre de **RONNY DAVID QUESADA FERNANDEZ**, documento de identidad número 3-0457-0446, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "DON LEE"**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado contiguo a Super Compro, local #4, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...".

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2020484 A NOMBRE DE RILEY BEST JYB S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-127-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-**

327-2021, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NTJICERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2020484**, que se encuentra a nombre de **BRANDON JOSE SALAZAR PERAZA**, documento de identidad número 1-16300291, debidamente facultado para este acto por la compañía **RILEY BEST JYB S.A.** , cédula jurídica número 3-101-803993, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "PURA VIDA #1"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en AV. , Pastor Díaz, frente a tienda Mangos , Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 21 de julio del 2021, III trimestre 2021...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 594 A NOMBRE DE EL TROPEZON DE ORO DE MORALES S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-128-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-328-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 594**, a nombre de **ALEJANDRO ALBERTO MORALES GONZALEZ**, documento de identidad número 1-06020606, debidamente facultado para este acto por la compañía **EL TROPEZON DE ORO DE MORALES S.A.**, cédula jurídica número 3-101-692277, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "MORALES STREET"**, **CATEGORIA C**, comercio ubicado en AV., Pastor Díaz, frente a tienda Mangos, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para

Que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

C) OFICIO AL-521-ER, PROPUESTA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el **oficio N° AL-521-ER original**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, relacionado con la “PROPUESTA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES” para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) OFICIO AL-523-2021-EM, RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO A LO PETICIONADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL S.G.421-2021 REFERENTE A PETICIÓN DE ALONSO RÍOS SOLÍS.

Presenta el oficio N° **AL-523-2021-EM** de fecha 20 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Analista de Procesos Superiores – Gestión Jurídica Municipal – relacionado a “**ASUNTO: Recomendación legal en cuanto a lo peticionado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.66, Artículo IV, inciso c) celebrada el 04 de agosto de 2021**”.

TRASLADO DEL OFICIO AL-523-2021-EM “RECOMENDACIÓN LEGAL EN CUANTO A LO PETICIONADO POR EL LIC. ALONSO RÍOS “PARA QUE EL LIC. ANDRÉS MURILLO SE INHIBA DE PARTICIPAR EN CUALQUER PROCESO QUE SE TRAMITE EN SU CONTRA”.
--

El Concejo acuerda **TRASLADAR** copia del oficio **AL-523-2021-** de fecha 20 de agosto de 2021, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior en concordancia con el oficio **S.G. 421-2021** (Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 66, Artículo IV, Inciso C) celebrada el 04 de agosto del 2021).

E) OFICIO DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HERRADURA, RESPUESTA AL OFICIO FRN-MNP-204-2021, DEL SEÑOR DIPUTADO MELVIN PIÑA

SOBRE LA CORTA DE ÁRBOL EN EL SECTOR DE VALLE ESCONDIDO HERRADURA.

Presenta escrito de fecha 18 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, suscrito por el Sr. Luis Fernando Villalobos Vásquez – Presidente y la Sra. Jessica Ruiz Barrantes – Secretaria de la ADI de Herradura, mediante el cual indican lo siguiente:

“De manera más atenta contestamos **"la solicitud verbal planteada al señor presidente de la A.D.I. Herradura Fernando Villalobos Vásquez."**

Para el asunto de inspección en los parques de Herradura, ya que a raíz de una denuncia presentada a la alcaldía de la municipalidad de garabito sobre la corta de un árbol en el proyecto valle escondido d la misma comunidad, se pudo constatar que en efecto si se cortó un árbol de almendra por motivo de estar con daños muy profundos. Fue contado hace mes y medio.

La A.D.I. Herradura se vio obligada a proceder con dicha corta, ya que hay en el parque juegan muchos niños siempre y estaba atentando contra la vida de cualquier persona, ya que esto podría ocasionarnos un problema, pero con el interés de resembrar más árboles en dicho parque. La A.D.I. Herradura se compromete a vigilar y concretar que los árboles sean sembrados en dicho lugar. Nosotros tenemos una señora doña Lilian Salazar en coordinación con la A.D.I. Herradura para abrir y cerrar el parque.”

El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo – indica que este oficio de la Asociación de Herradura es una copia y está dirigido al Alcalde, quien es el encargado de dar respuesta a la información solicita sobre este tema por el Diputado Melvin Núñez Piña.

F) BOLETA N° 32712, SECTOR PESQUERO.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –manifiesta que procedemos a devolver este documento porque no trae cédula, para que cumpla con lo acordado.

Por tanto, en este acto se le devuelve dicho documento a la señora Alcaldesa en ejercicio Olendia Irías.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Cordial saludo de mi parte, deseando siempre lo mejor para ustedes y buscando siempre una mejor calidad de vida y transparencia para todos los munícipes del cantón de Garabito.

La siguiente información de propiedades es para erradicar los caseríos informales que se encuentran en diferentes áreas del cantón. Según lo manifestó el señor alcalde Don Tobías Murillo en sesión del Concejo Municipal sobre una partida específica del INVU para compra de terrenos dirigidos a vivienda social por un monto de C680 millones (Siescientos ochenta millones de colones). De acuerdo a esta información me di a la tarea de traer la solución al problema de vivienda social que nos aqueja en nuestro cantón. La siguiente lista de propiedades distribuidas en el cantón le dará vivienda digna al menos a 1250 familias en todo el cantón.

La distribución de proyectos a lo largo del cantón ayuda a mantener a las familias en sus comunidades, donde ya son usuari@s de los servicios públicos, escuela, servicios religiosos, servicios médicos, transporte público y demás actividades

Lagunillas, la Municipalidad cuenta con un terreno que da solución para 150 familias.

Tárcoles, la municipalidad compro 2 hectáreas en C100 millones destinadas a obras para la comunidad.

Quebrada Ganado, hay terrenos desde los \$150 mil la hectárea (C95 millones)

Herradura, hay terrenos desde los \$150 mil por hectárea (C95 millones)

Jacó, la municipalidad cuenta con un terreno bastante amplio y apto para un proyecto residencial a unos 2 kilómetros al este del Colegio de Jacó, antiguo basurero.

Quebrada Amarilla, la familia de nuestro compañero Nogui Solano ofreció un terreno para beneficiar a 50 familias.”

Adicionalmente el Regidor Francisco González manifiesta que le gustaría que se le enseñara la documentación de esos 680 millones de colones, porque le parece irresponsable que desde hace doce años se tenga ese dinero y no se ejecute. Fue por eso que se dio a la tarea de buscar terrenos en todo el cantón, y si se hiciera la compra

Nos sobraría plata, hay diferentes opciones e incluso con esos 680 millones nos sobraría para hacer otros trabajos relacionados de índole legal.

No se sabe qué hace la administración porque cómo puede ser que, teniendo esos 680 millones de colones de otra institución, no se utilicen.

Debemos ponernos a trabajar e ir dando soluciones de vivienda a estas familias que tanto les urge, máxime que ya nos están presionando. Ahí está ese dinero, y si no hacemos nada es porque no queremos. Entonces a ver si también se toma el acuerdo para que la administración traiga el informe de esos c680millones.

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ –, SOLICITUD DE INFORME SOBRE LOS C680 MILLONES PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA, Y OPCIONES PARA COMPRA DE TERRENOS.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR esta iniciativa del Regidor Suplente Francisco González Madrigal a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para su debido trámite.

B) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Señor

Tobías Murillo Rodríguez.

Cordial saludo de mi parte, deseando siempre lo mejor y buscando siempre una mejor calidad de vida y transparencia para todos los munícipes del cantón de Garabito.

Referente a la contratación de la compañía WPP, cuál fue el procedimiento de la misma y por qué?

Por qué se contrata maquinaria tipo vagoneta y backhoe para limpieza de playa?

La municipalidad tiene suficientes equipos para realizar los trabajo de recolección y tratamiento de los desechos sólidos y limpieza de playa. Los camiones municipales son los que dicen que "así se invierten nuestros impuestos" en referencia al chuzo de camión que compraron y la impecable labor en la recolección y el tratamiento de los desechos sólidos, también están rotulados con el logo de la Municipalidad, también la placa inicia

Con 2 letras SM que significa servicio municipal.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –; manifiesta que esto viene dirigido al Sr. Tobías Murillo – Alcalde Municipal.

Agrega el Reg. Francisco González Madrigal –que las playas están muy sucias, no sé porque se renta maquinaria externa si la lista de vehículos municipales es enorme, que están en el patio sin uso, tal es el caso de la compactadora que la ingeniera le dijo que ya estaba trabajando. Llama la atención se siga alquilando maquinaria por fuera si tenemos maquinaria propia y operadores. También llama la atención que antes trabaja la empresa EBI en la recolección de la basura de este cantón y ahora es la empresa WPP, estamos utilizando más plata de la que se debería, es por eso que necesitamos que la administración nos informe cómo podemos mejorar.

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – SOLICITUD DE INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA PARA RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA DE PLAYA.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **TRASLADAR** esta iniciativa del Regidor Suplente Francisco González Madrigal a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para su debido trámite.

C) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Observaciones e inconsistencias observadas en el Plan Anual Operativo (PAO) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, según Oficio CCDRG-0093-21-JD”

“Con el propósito de que sigamos en la ruta por la transparencia y el gasto eficiente del presupuesto municipal, me dirijo a usted para hacer algunas observaciones de inconsistencias del Plan Anual Operativo que pretende el Comité Cantonal de Deportes les apruebe este Concejo Municipal:

1- En la página 19 en bienes duraderos proyectan la compra de un autobús por 48 millones de colones para el transporte de atletas de las diferentes disciplinas deportivas.

En relación a esta ocurrencia de comprar un autobús sin criterio técnico, parece irresponsable, ya que además de comprar el autobús se requiere de la contratación de un chofer, pago de póliza, y cargas sociales.

En esta página también tienen presupuestado construir sodas y edificios en las diferentes comunidades.

Veo una contradicción ya que en la página 24 manifiestan que la construcción de infraestructura está a cargo de la administración municipal. También sería importante preguntarles si hicieron el diagnóstico para determinar donde se van a construir esas sodas y edificios.

2- En la página 31 manifiestan tener 27 disciplinas deportivas entrenando y participando en diferentes torneos. Ejemplo (Festivales deportivos en las diferentes comunidades, Juegos Regionales del pacifico Central, Competencias con federaciones nacionales e internacionales, eliminatorias en Juegos Nacionales, y Juegos Estudiantiles. Considero una falta de respeto y de seriedad del Comité Cantonal de Deportes a este Concejo Municipal diciendo estas ocurrencias en el Plan Operativo, cuando han dicho incluso que han tenido que gastar 59 millones de colones de Juegos Nacionales en remodelaciones porque no están compitiendo.

En esa misma página se menciona el programa ACTIVATE, que es financiado por el ICODER, por un monto de 10 millones, y la junta directiva lo presenta como parte del presupuesto del mismo Comité Cantonal.

3- En la página 30 proyectan 59 millones en contratación en abogados, contador, e ingenieros.

No tiene sentido proyectar estos gastos, cuando podrían hacer uso de los recursos municipales en jurídicos, contaduría, proveeduría e ingeniería.

4- También en la página 30 hablan de presupuestar 24 millones para transporte interno de las diferentes disciplinas deportivas o sea 2 millones por mes en gastos

De transporte

- 5- También presupuestan 34 millones en gastos de gestión y apoyo. Pero no definen cuales son esos gastos.
- 6- En la página 31 **mencionan las 27 disciplinas deportivas** que dicen se encuentran desarrollando actualmente entre las que mencionan algunas que no son disciplinas deportivas o no están desarrollando.

Disciplina deportiva Calistenia

Disciplina deportiva Esgrima

Disciplina deportiva Golf

Disciplina Natación

Disciplina deportiva niños y jóvenes con discapacidad

Disciplina deportiva educativa inglés para niños y jóvenes.

Con el propósito de tener una mayor transparencia y eficiencia en los recursos del Comité Cantonal de Deportes, solicito la destitución inmediata de la Junta Directiva actual del Comité Cantonal de Deportes y también que se nombre un órgano director externo para que investigue al señor Víctor Ríos, asistente administrativo del Comité Cantonal.

Esperando que ustedes como representantes del pueblo de Garabito y con fundamento en el artículo 9 y 11 de la Constitución Política asuman su responsabilidad.”

Afirma el Reg. Francisco González que el Plan Anual (PAO) del Comité de Deportes es totalmente salido de lo que se viene haciendo, ojalá si lo aprueban nombren a otra junta directiva.

Por otra parte llama la atención las disciplinas deportivas, pues algunas disciplinas no están siendo apoyadas o desarrolladas, con esto les quitan dinero que puede ser invertido en el deporte del cantón. Solicita analizar mejor el nombramiento de la próxima junta directiva del comité de deportes.

El señor Presidente – Yohan Obando – manifiesta que ese documento (PAO) ya se lo pasamos a la Comisión de Hacienda, así que por el momento no podemos darle respuesta.

El Reg. Ernesto Alfaro Conde manifiesta que tiene razón el Regidor González ese comité es un desastre total y Ojalá el Regidor González nos acompañe en la reunión de la Comisión de Hacienda donde se tratará este tema.

En otro orden de ideas el Reg. Francisco González manifiesta que cuando aprobaron el acta del 18 de agosto llama la atención que se apruebe un informe del Licenciado Lanzas cuando no están aprobados los manuales de puestos, existe una certificación que deja muy claro que los PM2C no tienen funciones aprobadas en un manual de puestos y una nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, es por eso que llama la atención que el Concejo conociendo estos documentos aprobara la resolución de Lanzas, porque a pesar de tener una recomendación del Lic. Andrés Murillo es el Concejo el que aprueba.

El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo – le indica al Reg. Francisco González que ya el Concejo lo aprobó, pero quedan otras instancias donde pueden recurrir.

**D) SR. YOHAN OBANDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNIICPAL DE GARABITO.**

El Concejo conoce iniciativa presentada en forma verbal por el señor Yohan Obando González – Presidente del Concejo – quien propone: “Solicitar a la administración para que de hoy en ocho nos traigan un informe de qué se está haciendo con los veinte millones que se aprobaron para la Cruz Roja, porque hoy se inundaron. Pido a la señora Olendia que como Alcaldesa en ejercicio nos ayude porque no es justo que esta Municipalidad no le dé el apoyo necesario a la Cruz Roja”.

La Regidora Mabel Roció Delgado, manifiesta: “Gracias señor Presidente queremos solicitar el apoyo del Alcalde para la Cruz Roja porque es difícil saber que se tiene que salir a ayudar y todo el equipo corre peligro por las inundaciones.”

La Alcaldesa en Ejercicio – Msc. Olendia Irías Mena – manifiesta que la Regidora Mabel tiene toda la razón, pero ya ese dinero está, en el extraordinario N°:2 se dará.

El Regidor Francisco González manifiesta que siente contradecirle porque ese dinero se aprobó hace más de un año, y ojalá no salga “diez con hueco” y no aparezca en el siguiente presupuesto.

Agrega que es el colmo que siete mil millones al año tiene esta Municipalidad y nos es

Posible que al día de hoy la administración no haya realizado ni un solo proyecto, y efectivamente; tiene razón la Regidora Mabel ese edificio de la Cruz Roja está muy mal, hay que votarlo y hacerlo en otro lado, ojalá frente a la costanera, y que en el próximo presupuesto venga ese dinero, porque ya nos da vergüenza.

Retomando su iniciativa el señor Yohan Obando González – Presidente del Concejo –pide el apoyo de sus compañeros (as) para solicitar esta información a la Alcaldía Municipal y que la traigan de hoy en ocho.

SOLICITUD DE INFORME SOBRE LOS VEINTE MILLONES PRESUPUESTADOS PARA EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE JACO.

Al respecto **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes, la iniciativa del señor Presidente y **TRASLADARLA** a la señora Olendia Irías Mena, para que en su condición de Alcaldesa en ejercicio proceda a presentar dicho informe en forma escrita, para ser conocido en la Sesión Ordinaria del 30 de agosto. 2021.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

XINIA ESPINOZA MORALES

Presidente Municipal

...U.L...

Secretaria del Concejo.

